



COLEGIO SAN IGNACIO

PRIMEROS AUXILIOS

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

COLEGIO SAN IGNACIO ALONSO OVALLE

El Estado mediante el decreto supremo 313 del 12 de mayo de 1972, incluye a todos los estudiantes del país un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: *“Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. El Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro”.*

El Colegio San Ignacio pone a disposición de la comunidad ignaciana un servicio de primeros auxilios, prestado por una Enfermera y una Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS), ambas debidamente acreditadas ante la Superintendencia de Salud de la República como prestadores individuales, con el objetivo de brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar, quienes además definen la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula, el traslado del o la estudiante a su hogar o derivación al centro asistencial donde esté contratado el seguro de accidentes escolares indicado por los padres en la ficha de salud.

Los procedimientos y servicios de atención generales que se realizan en la Sala de Primeros Auxilios del Colegio son, según cada caso y evaluación en particular:

1. Control de signos vitales: temperatura, presión arterial, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca (pulso) y saturación de oxígeno (% de oxígeno presente en la sangre).
2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares y/o derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. Administración de medicamentos como parte de un tratamiento médico permanente o transitorio cuya dosis requiera ser entregada dentro de la jornada escolar. El medicamento debe ser entregado en su envase original y rotulado con nombre del o la estudiante, además debe estar acompañado de la receta médica correspondiente. En el caso de los tratamientos permanentes la receta debe estar **ACTUALIZADA**.

Al no ser, la Sala de Primeros Auxilios, un área de hospitalización existen funciones y procedimiento que NO ES POSIBLE REALIZAR POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE SALUD QUE ALLÍ TRABAJAN por resguardo de la integridad de los y las estudiantes, como por ejemplo:

- ❖ Entrega de tratamiento farmacológico sin diagnóstico ni indicación médica (Receta entregada por profesional Médico)(Código Sanitario Art. 112 y 113 MINSAL)
- ❖ Procedimientos invasivos o aquellos que involucren la privacidad de los y las estudiantes (por ejemplo sondeos o cateterismos vesicales, aseo de partes íntimas)

REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

1. Obligaciones del personal de la Sala de Primeros Auxilios

- a. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, y a quienes requieran de su servicio.
- b. Resguardar el pudor y la privacidad de niñas, niños y jóvenes.
- c. Portar credencial del Colegio donde se lea con claridad su nombre y cargo.
- d. Prestar atención de primeros auxilios a todo estudiante que sufra un accidente escolar.
- e. Mantener un historial actualizado de atenciones de cada estudiante, en sistema computacional donde se indique:
 - Nombre completo del estudiante
 - Motivo de consulta
 - Servicio prestado
 - Condición de egreso:
 - a) Reintegración al aula.
 - b) Derivación a domicilio.
 - c) Derivación a un centro asistencial.
 - Nombre del apoderado notificado de la atención cuando corresponda
- f. Notificar al apoderado cuando el o la estudiante acuda a la sala de Primeros Auxilios por situaciones de mayor complejidad y/o que requieran evaluación médica inmediata.
- g. En caso de derivación a un centro asistencial entregar un informe del o la estudiante para adjuntar en la agenda en el que se indique:

Nombre del estudiante.

Hora de ingreso y término de la atención.

Motivo de la atención.

Tratamiento realizado.

Observaciones.
- i. Elaborar un informe semestral y/o anual de las atenciones y presentarlo a la administración del colegio.
- j. Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad, informando oportunamente a la Administración los requerimientos de reabastecimiento de los mismos
- k. Solicitar informe de médico tratante cuando un o una estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo en un mes o cuando haya sido derivado desde Sala de Primeros Auxilios de Colegio San Ignacio a Servicio de Urgencia por accidente o enfermedad de mayor complejidad.

2. Obligaciones de la comunidad ignaciana:

- a. Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la sala de primeros auxilios
- b. Observar un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio
- c. Cumplir las indicaciones de aislamiento, reposo, descanso u otras indicaciones entregadas por el personal
- d. Mantener informado al personal de Sala de Primeros Auxilios de cualquier cambio de datos en la ficha de salud del/la estudiante a través de la actualización periódica en Schoolnet de los NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA.
- e. Mantener informado al personal de Sala de Primeros Auxilios en caso de cambios y/o ajustes de tratamientos médicos que deban ser administrados en horario de clases en la Sala de Primeros Auxilios con su respectiva RECETA MÉDICA ACTUALIZADA, así como también de enviar el Stock de Medicamento necesario para favorecer el buen cumplimiento de la terapia médica en favor de la salud del o la estudiante
- f. En caso que se requiera el servicio de ambulancia este deberá ser financiado íntegramente por los padres y/o apoderados del estudiante.

3. Consideraciones especiales:

La sala de primeros auxilios del Colegio no constituye un área de hospitalización ni observación de pacientes, por lo que los y las estudiantes que cumplan alguno de los siguientes criterios, deberán permanecer en su domicilio, y en caso de que los síntomas se presenten en el colegio, deberá el apoderado retirar lo más pronto posible al estudiante del colegio:

1. Fiebre (T° mayor o igual a 37,5°C).
2. Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso(por ejemplo: vómitos o diarrea)
3. Cuadros virales respiratorios (por ejemplo sospecha de Covid, Paperas etc).
4. Peste o sospecha de ésta.
5. Indicación médica de reposo en domicilio.
6. Infecciones oculares o sospecha de ésta (por ejemplo: conjuntivitis)
7. Enfermedades infectocontagiosas (EIC)

En el caso de que un o una estudiante sea diagnosticado con una enfermedad infectocontagiosa (EIC) se debe informar apenas haya sido diagnosticado/a por su médico tratante, a fin de poder realizar un control y seguimiento para prevenir una mayor propagación de la enfermedad en la comunidad escolar.

La modalidad de aviso al colegio es mediante un certificado médico que indique el diagnóstico preciso de la enfermedad que cursa el/la estudiante. Éste debe ser enviado vía correo electrónico a

Enfermera: Sra. Marcia Angulo Burgos marcia.angulo@colegiosanignacio.cl

Asistentes de convivencia según ciclo:

1º ciclo: Sra. Carolina Díaz carolina.diaz@colegiosanignacio.cl

2º ciclo: Sra. Mirta Fernández mirta.fernandez@colegiosanignacio.cl

3º ciclo: Sra. Marta Delgado marta.delgado@colegiosanignacio.cl

4º ciclo: Sr. Francisco Salinas francisco.salinas@colegiosanignacio.cl

y al correo del profesor/profesora jefe.

Las enfermedades infectocontagiosas que deben ser notificadas son:

1. SARAMPIÓN O ALFOMBRILLA
2. ESCARLATINA
3. RUBEOLA
4. VARICELA O PESTE CRISTAL
5. ENFERMEDAD O ERITEMA INFECCIOSO O MEGALOERITEMA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO PESTE DE LA BOFETADA
6. ENFERMEDAD EXANTEMA SÚBITO O ROSEOLA
7. MONONUCLEOSIS
8. PAROTIDITIS O PAPERAS
9. COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA O TOS FERINA
10. ADENOVIRUS
11. ENTEROVIRUS
12. MYCOPLASMA
13. INFLUENZA DE CUALQUIER TIPO
14. VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO
15. HEPATITIS
16. FIEBRE TIFOIDEA
17. IMPÉTIGO
18. CONJUNTIVITIS BACTERIANA
19. HERPES
20. PEDICULOSIS
21. SARNA
22. PARASITOSIS (Oxiurasis o pidulle, Ascaris, Giardia intestinalis, Tricocéfalos, etc.)
23. COVID-19
23. ENTRE OTRAS PATOLOGÍAS MENOS FRECUENTES QUE PUDIESEN PRESENTARSE Y QUE SU MÉDICO LE INDIQUE LA CARACTERÍSTICA DE SER INFECTOCONTAGIOSA.

4. Derivación de alumnos con alteraciones traumáticas y no traumáticas

1. **Accidente Escolar traumático con riesgo vital:** Se contactará al apoderado para informar la situación y consultar por la existencia o no de convenio escolar, todo esto mientras se da la atención inicial y primeros auxilios ligados al traumatismo. De acuerdo a lo que indique apoderado/a se coordinará con Servicio de Urgencias de Clínica con la cual la familia tenga convenio, para que ésta envíe una ambulancia con toda urgencia. El/la estudiante será transportado en ambulancia a Urgencia Escolar de la Clínica en convenio acompañado por la persona designada por Director/a, donde deberá acudir el apoderado. El/la estudiante será acompañado en el centro asistencial hasta la llegada del apoderado. Ej: Politraumatizado debido a una caída, contusión craneana con pérdida de conciencia, entre otros. Este mismo procedimiento se aplicará aun cuando el/la estudiante no tenga un seguro con una Clínica, en este caso se contactará al SAMU (131) y se trasladará al servicio de urgencia más cercano.
2. **Accidente Escolar traumático sin riesgo vital:** El alumno recibirá la primera atención por traumatismo, correspondiente al tipo de lesión (inmovilización, curaciones, etc.) en Enfermería, o en el lugar del accidente de ser necesario. En caso de traumatismo menor, el alumno regresará a clases y se informará telefónicamente a sus padres. En el caso de un traumatismo en que se sospeche una lesión mayor, los padres o apoderados serán contactados vía telefónica y deberán retirar al estudiante para acudir a una consulta médica o a un Servicio especializado. Si la situación del/la estudiante requiere una evaluación médica urgente, aún sin ser de riesgo vital, se coordinará, previa información a los padres o apoderados, el traslado inmediato al Servicio de urgencia en convenio o al más cercano, en un vehículo asignado por el colegio y en compañía de Enfermera, Tens u Asistente de Convivencia Escolar, quienes se mantendrán junto a estudiante hasta que lleguen los padres.
3. **Cuadro clínico no traumático con riesgo vital:** Se contactará al padre, madre o apoderado y en paralelo se procederá de la misma manera que para las urgencias traumáticas, sin embargo, la enfermera puede considerar el transporte inmediato a la Clínica en convenio en ambulancia u otro medio de transporte si las condiciones del paciente lo permiten y la demora de la ambulancia lo hace necesario. Los alumnos serán acompañados por personal de Enfermería del colegio, hasta la llegada del padre, madre o apoderado. Ej: hipoglucemia severa, shock anafiláctico (reacción alérgica severa que puede causar la muerte) entre otros. Este mismo procedimiento se aplicará aun cuando el alumno no tenga un seguro escolar particular y será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano.
En caso de un Paro CardioRespiratorio se seguirá la indicación propuesta por Reglamento de Ley 21.156 y se solicitará la asistencia de personal especializado y ambulancia al número de emergencia 131.
4. **Cuadro clínico no traumático sin riesgo vital:** El alumno será evaluado y recibirá la primera atención en Enfermería. Si el alumno se encuentra en un estado estable de salud, podrá regresar a clases. Si los signos y síntomas de la enfermedad no han cedido, se contactará a los padres o apoderados quienes deberán retirar al alumno en la Enfermería, lo más pronto posible.
5. **Derivación de alumnos a su domicilio o evaluación médica:** Luego de un traumatismo o una enfermedad, el alumno será examinado por la Enfermera y/o TENS. Si de acuerdo a la evaluación realizada se determina necesario que el alumno sea examinado por un médico, o que regrese a su casa para que repose, se contactará por teléfono al padre, madre o apoderado a fin de que el/la estudiante sea retirado lo antes posible.

Importante:

1.- Desde la Sala de Primeros Auxilios sólo se autoriza la salida de los/las estudiantes que han sido previamente evaluados y que de acuerdo a dicha evaluación se determine que deben ser retirados para recibir atención médica. El contacto solo lo realiza la Enfermera o TENS vía llamada telefónica con los

padres, apoderados o persona registrada para casos de emergencia. Cualquier otro tipo de retiro desde el colegio debe ser autorizado por la Dirección de Ciclo correspondiente o Área de Convivencia Escolar.

2.- Si el/la estudiante requiere, como parte de su atención, permanecer en reposo y observación en enfermería durante un lapso de tiempo determinado, no se le permitirá utilizar su celular, con el fin de que esta indicación cumpla su objetivo clínico.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, ponemos en su conocimiento que existe el Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744 que otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del ministerio de salud, Hospital Exequiel Gonzalez Cortés